

RESOLUCION No.

“Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador “EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las consagradas en la Ley 715 de 2001, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud 780 de 2016, resolución 3100 de 2019, y

CONSIDERANDO:

1. Que revisado y verificado el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Departamento de Bolívar, se pudo constatar que, el Prestador de los Servicios de Salud: EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S identificado con NIT901091658-3, código de prestador 1383600880, ubicado en la CRA 26 - 3 - 44 Barrio Los Manguitos del Municipio de Turbaco Bolívar, se encuentra inscrito en el REPS con servicios habilitados desde el 08 de mayo de 2019.
2. Que mediante oficio GOBOL 23-042869 de fecha 20 de septiembre 2023, se designó a JUAN CARLOS CUENTA REDONDO, Profesional Especializado de Apoyo de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, con el fin de corroborar la existencia física del prestador en la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores.
3. Que la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar a través de la Comisión Técnica conformada por, JUAN CARLOS CUENTA REDONDO contratista verificador del departamento de Bolívar, realizó búsqueda activa al Prestador de los Servicios de Salud: EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S. identificado con NIT901091658-3, código de prestador 1383600880, ubicado en la CRA 26 - 3 - 44 Barrio Los Manguitos del Municipio de Turbaco Bolívar, desarrollada el día 25 de septiembre de 2023, como consta en acta de la misma fecha, donde se pudo verificar que el prestador, no presta los servicios de salud en la dirección reportada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS, y además, no presentó reporte de novedad por cierre temporal de los servicios declarados..
4. Que, en consecuencia, se hace necesario bajar de la base de datos del REPS al prestador EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S

En consideración de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud-REPS al prestador EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S. identificado con NIT901091658-3, código de prestador 1383600880, ubicado en la CRA 26 - 3 - 44 Barrio Los Manguitos del Municipio de Turbaco Bolívar, representada legalmente por RAFAEL EDUARDO PEÑA GONZALEZ, por las consideraciones expuestas en la parte CONSIDERATIVA de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente resolución deberá ser comunicada a la Secretaria de Salud Municipal de Turbaco Bolívar, para su conocimiento y fines pertinentes.

"Por la cual se ordena bajar de la Base de Datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS al prestador "EL OASIS NAZARETH CAD IPS S.A.S"

ARTICULO TERCERO. Notificar al representante legal y/o a quien haga sus veces, al prestador de servicios de la salud, EL AOSIS NAZARETH CAD IPS S.A.S. identificado con NIT901091658-3, código de prestador 1383600880, ubicado en la CRA 26 - 3 - 44 Barrio Los Manguitos del Municipio de Turbaco Bolívar, Institución Prestadora de Servicios de Salud, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante el Gobernador del departamento de Bolívar, de los cuales se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, de conformidad a lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

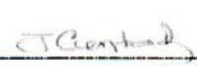
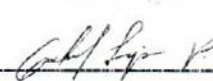
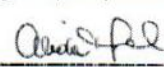
ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

04 DIC. 2023

Dado en Turbaco – Bolívar a los


ALBERTO BERNAL JIMENEZ
Secretario de Salud
Gobernación de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y revisó:	Didier Hernández Salas	Profesional Especializado DIVC	
Elaboró:	Juan Carlos Cuentas Redondo	Profesional Especializado de apoyo DIVC	
Reviso	Edgardo Díaz Martínez	Asesor Jurídico Externo de IVC.	
	Gabriel I. López palomino	Asesor Jurídico Externo DIVC	
Revisó y Aprobó	Alida Montes Medina	Directora Técnica Dirección Inspección Vigilancia y Control	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.			